

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO: CUENTA PAYPAL BALANCE		
TIPO DE OPERACIÓN: Pasiva-Cuenta de Fondos de Pago Electrónicos		
MEDIOS DE ABONO	COMISIONES RELEVANTES	
o Transferencia Electrónica. CLABE _____ Número de Cuenta: [●]	“Este producto no genera ninguna Comisión”.	
MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS	
o Transferencias Electrónicas.	N/A	
ADVERTENCIAS		
<p>o Los recursos de los Usuarios en las operaciones realizadas con PayPal Payments México, S.A.P.I. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico no se encuentran garantizados por ninguna autoridad.</p> <p>o Los fondos de pago electrónico no generan rendimientos o beneficios monetarios por los saldos acumulados en los mismos.</p>		
SEGUROS Y SERVICIOS ADICIONALES		
Seguro: (opcional u obligatorio) <u>N/A</u>	Aseguradora: <u>N/A</u>	Cláusula: <u>N/A</u>
Servicio Adicional: <u>N/A</u>	Prestado por: <u>N/A</u>	Cláusula: <u>N/A</u>
ESTADO DE CUENTA		
Periodicidad: Mensual		
Disponible: Correo electrónico N/A Plataforma: <input checked="" type="checkbox"/> Página de Internet: <input checked="" type="checkbox"/>		
Aclaraciones y reclamaciones		
Unidad Especializada de Atención a Usuarios		
Correo electrónico: uneinguz@inguzmx.com Teléfono: N/A		
Página de Internet: www.inguzmx.com Plataforma: PayPal Balance		
Registro de Contratos de Adhesión Núm: 15744-458-043176/02-00766-0426		
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):		
Teléfono: 01 800 999 8080 y 55 5340 0999.		
Página de Internet. www.gob.mx/condusef		

CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO (EN LO SUCESIVO, EL “CONTRATO”) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA PAYPAL PAYMENTS MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRONICO (EN LO SUCESIVO, “PAYPAL BALANCE”), Y POR LA OTRA PARTE, POR SU PROPIO DERECHO Y POR CUENTA PROPIA, LA PERSONA CUYO NOMBRE Y DATOS GENERALES QUEDARON REGISTRADOS EN EL APARTADO DE DATOS PERSONALES DE LA SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA (EN LO SUCESIVO, EL “CLIENTE” Y JUNTO CON PAYPAL BALANCE LAS “PARTES”), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara PayPal Balance, a través de su representante legal, que:

- a. Es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, por escritura pública número 40,640, de fecha 10 de junio de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Mario Rischia Velázquez, titular de la notaría pública número 80 de la Ciudad de México, actuando como suplente de la notaría pública número 171 de la Ciudad de México, de la que es titular el licenciado Juan José A. Barragán Abascal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2019047447.
- b. Sus estatutos sociales vigentes constan en escritura pública número 99,099, de fecha 21 de octubre de 2025, otorgada ante la fe del licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, titular de la notaría pública número 29 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2019047447.
- c. Que cuenta con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para organizarse y operar como una institución de fondos de pago electrónico, en términos del oficio número P040/2021, de fecha 16 de marzo de 2021.
- d. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, las cuales no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas.
- e. Para los efectos del presente Contrato señala como domicilio el ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho 137, Piso 7, Polanco, Lomas de Chapultepec III Secc, Miguel Hidalgo, 11560, Ciudad de Mexico, México.
- f. La dirección de su página de Internet es: www.inguzmx.com

II. Declara el Cliente, bajo protesta de decir verdad, que:

- a. Que cuenta con la capacidad legal suficiente para la celebración del presente Contrato, y en su caso, su representante legal cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas ni de alguna forma limitada.
- b. Es su voluntad firmar el presente Contrato y acceder a los productos ofrecidos mediante el mismo y que celebra el presente Contrato actuando por cuenta y en beneficio propios.
- c. La información y documentación que proporciona a PayPal Balance para efectos de identificación y celebrar este Contrato es veraz, completa, suficiente, oportuna y a entera satisfacción de PayPal Balance para cumplir con la normatividad aplicable.

- d. Los recursos involucrados en la celebración del presente Contrato, así como a lo largo de la relación entre el Cliente con PayPal Balance son de origen propio y provienen de fuentes lícitas, por lo que no se actualiza el supuesto de la existencia de un proveedor de recursos conforme a lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 2 de las Disposiciones PLD (según dicho término es definido más adelante).

CLÁUSULAS

Capítulo Primero

Definiciones

PRIMERA.- Definiciones. Para efectos del presente Contrato, los términos con mayúscula inicial tendrán los significados que se señalan a continuación, en el entendido que dichos términos definidos podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural:

- “**CLABE**” significa el identificador único denominado “Clave Básica Estandarizada”, que debe asignarse a cada una de las cuentas de fondos de pago electrónico.
- “**Cliente**” significa la persona física o moral que contrata o realiza operaciones en la Plataforma.
- “**Contraseña**” significa la clave de acceso que sirve como Factor de Autenticación, que consiste en una cadena de caracteres alfanuméricos y que usa el Cliente para identificarse al iniciar sesión en la Plataforma y usar los servicios.
- “**Circular 12/2018**” significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones de las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico, emitidas por el Banco de México.
- “**Cuenta**” significa aquellas cuentas de fondos de pago electrónico que PayPal Balance aperturo a nombre del Cliente en la que, entre otros, realiza los registros de los (a) abonos correspondientes a la cantidad de fondos de pago electrónico; y (b) cargos que correspondan por la disposición de dichos fondos de pago electrónico, o la cantidad de fondos de pago electrónico objeto de las Transferencias de Fondos de Pago Electrónico. Las cuentas, en términos del artículo 9, fracción III. de la Circular 12/2018 emitida por el Banco de México, serán las clasificadas como nivel 3 y, para acceder a estas, PayPal Balance podrá solicitar al Cliente la entrega de información y documentación a efecto de la integración de su expediente y cumplir con las políticas de PayPal Balance y la regulación aplicable.
- “**Día Hábil**” significa cualquier día del año, excepto sábados, domingos y los días que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores señale como aquellos en que las Instituciones de Tecnología Financiera deban suspender operaciones.
- “**Disposiciones**” significa las Disposiciones de carácter general de la CONDUSEF en materia de transparencia y sanas prácticas aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera.
- “**Disposiciones PLD**” significa las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 58 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
- “**Entidades Extranjeras**” significan las entidades financieras del exterior o entidades en el extranjero facultadas para realizar operaciones similares a las de una institución de fondos de pago electrónico.
- “**Entidades Financieras**” significan las sociedades controladoras y subcontroladoras de grupos financieros, instituciones de crédito, casas de bolsa, bolsas de valores, sociedades operadoras de fondos de inversión, sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, uniones de crédito, organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, sociedades financieras de objeto múltiple, sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias con niveles de operaciones I a IV, organismos de integración financiera rural, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación I a IV, instituciones para el depósito de valores, contrapartes centrales de valores, instituciones

calificadoras de valores, sociedades de información crediticia, instituciones de seguros, instituciones de fianzas, sociedades mutualistas de seguros, administradoras de fondos para el retiro, así como otras instituciones y fideicomisos públicos que realicen actividades respecto de las cuales la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro ejerzan facultades de supervisión.

- “**Estado de Cuenta**” significa el documento emitido por PayPal Balance de manera gratuita que brinda información al Cliente, respecto al estado que guardan las operaciones y servicios contratados con PayPal Balance, mismo que estará disponible, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.
- “**Factor de Autenticación**” significa un mecanismo de identificación del Cliente para acceder y utilizar la Plataforma y que está basado en información que solo el Cliente posee o conoce.
- “**Gobierno Federal**” significa el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.
- “**Medios de Comunicación**” significa los medios a través de los cuales se comunican PayPal Balance y el Cliente, incluyendo sin limitar el Estado de Cuenta, los Medios de Disposición, Medios Electrónicos, mensajes de texto (SMS), la Plataforma, llamadas telefónicas o correo electrónico.
- “**Medios de Disposición**” significan los medios que PayPal Balance proporciona a sus Clientes para efectuar disposiciones o retiros de los fondos de pago electrónico que se encuentran en su Cuenta.
- “**Medios Electrónicos**” significan los equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean públicos o privados, incluyendo la Plataforma, que PayPal Balance utiliza para prestar los Servicios.
- “**Plataforma**” significa el programa informático operado por PayPal Balance, y que al ser instalado en un dispositivo móvil funciona como una herramienta para realizar las operaciones con fondos de pago electrónico del Cliente.
- “**RECA**” significa el Registro de Contratos de Adhesión a cargo de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
- “**Transferencia de Fondos**” significa la operación realizada entre PayPal Balance y otra institución de fondos de pago electrónico, Entidad Financiera o Entidad Extranjera, conforme a la cual PayPal Balance realiza (i) un abono en una cuenta de fondos de pago electrónico por la cantidad equivalente de dinero a la indicada en la orden respectiva que reciba, derivada del cargo que esa otra institución de fondos de pago electrónico, Entidad Financiera o Entidad Extranjera haga a la cuenta correspondiente, o bien (ii) el cargo en una cuenta de fondos de pago electrónico equivalente a aquella cantidad de dinero que el Cliente haya indicado en la orden que emita para que, una vez realizada la redención de los referidos fondos, dicha cantidad se acredite a favor de la otra institución de fondos de pago electrónico o entidad referida a quien se envíe dicha orden para su abono en la cuenta indicada en dicha orden.
- “**Transferencia de Fondos de Pago Electrónico**” significa aquella operación realizada por un Cliente de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, de acuerdo con el cual PayPal Balance abona una cantidad determinada de fondos de pago electrónico en otra cuenta de PayPal Balance perteneciente a otro Cliente, derivado del cargo de la cantidad referida por el primer Cliente.
- “**UDI**” significa la unidad de cuenta que sirve como valor de medida y que es publicada por el Banco de México.
- “**UMA**” significa la Unidad de Medida y Actualización cuyo valor equivalente en pesos sea publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- “**UNE**” significa la unidad especializada de PayPal Balance que tiene por objeto atender las consultas, reclamaciones y aclaraciones de los Clientes.

- “Valores” significan las acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagares, letras de cambio y demás títulos de crédito, nominados o innominados, que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona moral o una parte de este, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual, en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables.

Capítulo Segundo

Objeto y Consentimiento

SEGUNDA.- Objeto. El presente Contrato tiene como objeto regular la prestación de los servicios que sean proporcionados por PayPal Balance al Cliente, así como establecer los términos y condiciones bajo los cuales serán prestados.

TERCERA.- Consentimiento. Las Partes reconocen el alcance y efectos del presente Contrato, obligándose en todos y cada uno de los términos asentados en el mismo, por lo cual, de conformidad con el artículo 80 del Código de Comercio y del artículo 1803 del Código Civil Federal, el presente Contrato será celebrado mediante el uso de la Firma Autógrafa Digitalizada que tendrá los mismos efectos que la firma autógrafa.

El presente Contrato, junto con la Carátula y sus Anexos, serán enviados al correo electrónico que el Cliente proporcionó al momento de registrarse en la Plataforma y estarán a disposición del Cliente a través de la Plataforma para consultas posteriores.

Derivado del presente Contrato, el Cliente será titular de la Cuenta, cuyo número de cuenta y CLABE podrá encontrar en la Carátula del mismo.

Asimismo, el Cliente podrá encontrar los términos y condiciones aplicables al uso de la Plataforma, los cuales se encuentran disponibles en la Plataforma.

Capítulo Tercero

Servicios

CUARTA.- Servicios. Mediante la aceptación de este Contrato, PayPal Balance proporcionará al Cliente el derecho a utilizar la Plataforma a través de la cual PayPal Balance prestará los servicios de emisión y depósito mercantil de fondos de pago electrónico en favor del Cliente.

(a) PayPal Balance abrirá y llevará una Cuenta en favor del Cliente, a través de la cual, se realizarán registros de abonos equivalentes a la cantidad de fondos de pago electrónico emitidos contra la recepción de una cantidad de dinero en moneda nacional.

(b) PayPal Balance realizará Transferencias de Fondos de Pago Electrónico entre sus Clientes mediante los respectivos abonos y cargos a la Cuenta.

(c) PayPal Balance realizará transferencias de determinadas cantidades de dinero en moneda nacional, mediante los respectivos abonos o cargos a la Cuenta, entre sus Clientes y aquellos de otras instituciones de fondos de pago electrónico, así como a cuentahabientes o usuarios de otras Entidades Financieras o Entidades Extranjeras.

(d) PayPal Balance entregará una cantidad de dinero equivalente a la misma cantidad de fondos de pago electrónico en la Cuenta, mediante el respectivo cargo en dicha Cuenta.

(e) El Cliente podrá utilizar la Cuenta a través de la Plataforma para realizar abonos y cargos a la Cuenta con los fondos que efectivamente se encuentren en la Cuenta. Dichas operaciones se realizarán a través de instrucciones que el Cliente dará a PayPal Balance mediante el uso de la Plataforma. Lo anterior, en el entendido que el Cliente podrá realizar el pago de servicios que sean instruidos a PayPal Balance.

(f) Las Partes convienen que el Cliente podrá en cualquier tiempo abonar o transferir recursos a su Cuenta, a través de transferencias SPEI. Los abonos a la Cuenta se acreditarán en los tres segundos inmediatos posteriores

a aquel en que reciba los recursos respectivos.

(g) Las Partes convienen que PayPal Balance hará el reembolso de los recursos abonados en la Cuenta, cada vez que el Cliente solicite el retiro de los mismos a través de los Medios de Disposición, siempre y cuando tales fondos no sean parte de una orden de pago en ejecución.

Asimismo, PayPal Balance mantendrá actualizado el registro de la Cuenta, y lo modificará conforme a los ingresos, transferencias y retiros de fondos de pago electrónico, de acuerdo con lo señalado en los incisos (a) a (g) de esta Cláusula, según corresponda.

QUINTA.- Cuenta del Cliente. PayPal Balance ofrece al Cliente la apertura de Cuentas de Fondos de Pago Electrónico nivel 3, para la cual el Cliente deberá contar con la capacidad legal necesaria para obligarse y aceptar los términos del presente Contrato y, tratándose de personas físicas, tener al menos 18 años.

Asimismo, el Cliente deberá entregar a PayPal Balance, a entera satisfacción de ésta, la totalidad de la información y documentación de manera veraz, completa, suficiente y oportuna, a efecto de completar la integración de su expediente y cumplir con las políticas de identificación de PayPal Balance, así como con la normatividad que resulte aplicable. PayPal Balance estará obligado a validar los datos proporcionados por el Cliente y de verificar la autenticidad de los documentos obtenidos de manera digital y, a efectos de estar en cumplimiento con las Disposiciones de PLD, PayPal Balance podrá solicitar información o documentación adicional que considere necesaria.

El Cliente declara y garantiza expresamente que los fondos con los que apertura la cuenta, así como los que administre en la misma en el transcurso de la relación con PayPal IFPE, son de origen lícito, legal, explicable, legítimo y que, de ninguna manera, tienen vínculos con actividades ilícitas o que de cualquier forma puedan constituyan o puedan constituir violaciones al orden jurídico. En ese sentido, el Cliente declara y garantiza que dichos fondos no tienen relación alguna, ni constituyen, derivan, o representan operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo o financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva. Asimismo, el Cliente acepta que únicamente utilizará la Plataforma y los servicios prestados en la misma con fines lícitos, legales, explicables y legítimos.

La Cuenta, siendo nivel 3, no tendrá restricciones.

El Cliente reconoce que los fondos de pago electrónico no están protegidos por ningún tipo de seguro, protección o garantía de depósito, por lo que reconoce de forma expresa que, previamente a la celebración del presente Contrato, PayPal Balance le informó que, ni el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal podrán responsabilizarse o garantizar los recursos del Cliente que sean utilizados en las operaciones que celebren con PayPal Balance o frente a otros, así como tampoco podrá asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por PayPal Balance o por el Cliente frente a otros, en virtud de las operaciones que celebren. Todas las operaciones o depósitos están sujetas a legislación aplicable a las instituciones de fondos de pago electrónico.

SEXTA.- Características generales de la cuenta. PayPal Balance únicamente permite abrir una sola cuenta por Cliente, la cual solo se encuentra disponible para personas físicas, mayores de edad o personas morales mexicanas y solo permite realizar operaciones con pesos mexicanos.

PayPal Balance pondrá a disposición del Cliente de manera mensual y gratuita, el Estado de Cuenta por medio de la Plataforma o página internet, pudiendo consultarlo en cualquier momento. Dicho estado de cuenta reflejará los movimientos relativos a cada operación que derive del presente Contrato.

Adicionalmente, PayPal Balance pondrá a disposición del Cliente a través de la Plataforma un comprobante de cada operación al momento en que dicha Transferencia de Fondos o Transferencia de Fondos de Pago Electrónico. De igual forma, PayPal Balance podrá enviar dicho comprobante mediante los medios acordados con el Cliente

SÉPTIMA.- Emisión de fondos de pago electrónico y abono de recursos. Cualquier recurso, abono o cantidad en dinero que PayPal Balance reciba, generará la emisión de fondos de pago electrónico, los cuales serán abonados a la Cuenta del Cliente con la finalidad de que el Cliente pueda utilizar los servicios descritos en el presente Contrato. En este sentido, el Cliente, en este acto, otorga su consentimiento a PayPal Balance para llevar a cabo la emisión de fondos de pago electrónicos referida.

OCTAVA.- Recepción y transferencia de fondos. PayPal Balance podrá recibir o entregar recursos de sus Clientes mediante abonos o transferencias desde o hacia cuentas de depósito de dinero abiertas en una Entidad Financiera o Entidad Extranjera a nombre del Cliente, autorizada para recibir dichos depósitos o transferencias conforme a la normatividad que les resulte aplicable, dentro del territorio nacional o en el extranjero, en los casos establecidos en el presente Contrato y de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Para el caso de la Transferencia de Fondos a la cuenta PayPal Balance, bastará que el Cliente la realice desde su cuenta de depósito de dinero abierta a su nombre en una Entidad Financiera o Entidad Extranjera autorizada para tal efecto, a su Cuenta aperturada en PayPal Balance, utilizando como referencia el número CLABE de la misma o, en su caso, el número telefónico asociado a la cuenta. La operación podrá ser realizada entre PayPal Balance y otra institución de fondos de pago electrónico, Entidad Financiera o Entidad Extranjera, conforme a la cual, PayPal Balance realizará un abono en una cuenta de fondos de pago electrónico por la cantidad equivalente de dinero a la indicada en la orden respectiva que reciba, derivada del cargo que esa otra institución de fondos de pago electrónico, Entidad Financiera o Entidad Extranjera haga a la cuenta correspondiente.

En caso de recibir recursos para abono a la cuenta del Cliente a través de Transferencia de Fondos provenientes de cuentas o de operaciones con tarjetas de débito de terceros, el Cliente autoriza a PayPal Balance utilizar tales recursos para la emisión de fondos de pago electrónico en favor del Cliente.

PayPal Balance mantendrá segregados sus recursos propios de los recursos de sus Clientes, en todo momento, así como mantendrá estos últimos identificados por cada Cliente. En todo caso, mientras PayPal Balance mantenga dichos recursos bajo su disposición sin que los haya entregado al beneficiario o destinatario, o bien, transferido a otra entidad facultada para participar en servicios de pago a que haya lugar, deberán depositar dichas cantidades, a más tardar al final del día en que los haya recibido, en cuentas de depósito de dinero a la vista abiertas a nombre de PayPal Balance en una Entidad Financiera autorizada para recibir depósitos de dinero, las cuales deberán ser distintas a aquellas donde se mantengan los recursos propios de la operación de PayPal Balance, o emplearse en operaciones de reporto solo con Valores emitidos por el Gobierno Federal o el Banco de México celebradas con instituciones de crédito a plazo de un día renovable.

NOVENA. - Cargo de los recursos. PayPal Balance permitirá al Cliente realizar los cargos correspondientes a su cuenta de fondos de pago electrónico, mediante:

- El cargo de los fondos de pago electrónico por la cantidad que indique el Cliente, para que los montos de dinero equivalentes sean remitidos, mediante Transferencia de Fondos, a las cuentas de depósito de dinero abiertas a nombre del Cliente o de terceros en Entidades Financieras o Entidades Extranjeras que el Cliente especifique para tal efecto.
- Transferencias de Fondos de Pago Electrónico a otras cuentas de fondos de pago electrónico de Clientes de PayPal Balance.
- Pagos de cualquier tipo, mediante el uso de los Medios de Disposición que PayPal Balance le proporcione al Cliente para disponer de sus fondos de pago electrónico.
- Domiciliaciones autorizadas por el Cliente.

Adicionalmente, PayPal Balance podrá realizar cargos a las cuentas de fondos de pago electrónico de los Clientes, consideradas como operaciones no instruidas por el Cliente, relacionadas con devoluciones, objeciones y cargos no autorizados. En caso de que dichos cargos excedan los saldos de las cuentas de fondos de pago electrónico de los Clientes, serán considerados como sobregiros.

DÉCIMA.- Sobregiros. En caso de que el Cliente incurra en algún sobregiro, el saldo del crédito o préstamo correspondiente al monto adeudado por el Cliente, se cobrará en el momento en que PayPal Balance reciba recursos o fondos cuya titularidad corresponda al Cliente, hasta por el monto equivalente al que cubra dicho saldo. Lo anterior en el entendido que, el Cliente únicamente podrá incurrir en sobregiros respecto Transferencias de Fondos de Pago Electrónico y, en ningún caso, el monto del sobregiro podrá ser superior al monto equivalente a 15 UDIs.

DÉCIMA PRIMERA.- Órdenes de Transferencia de Fondos de Pago Electrónico. PayPal Balance ejecutará las instrucciones de Transferencias de Fondos de Pago Electrónico, así como las de Transferencias de Fondos que el Cliente indique a través de la Plataforma realizando el cargo correspondiente de fondos de pago electrónico de la Cuenta del Cliente. Asimismo, PayPal Balance notificará al Cliente que emitió la instrucción y, en su caso al Cliente que reciba los fondos, respecto de las órdenes de transferencia aceptadas a través de la Plataforma, en el momento en que se ejecute la orden por correo electrónico y/o a través de una notificación en la Plataforma, de acuerdo a lo indicado por el Cliente en la Plataforma.

A efecto de realizar las operaciones de Transferencias de Fondos, PayPal identificará las Cuentas de sus Clientes que reciban los fondos de pago electrónico, a través de la CLABE asignada a la Cuenta respectiva o, en su caso, mediante los diez últimos dígitos del número de línea de telefonía móvil que esté asociado a la cuenta del Cliente que reciba los recursos. A efecto de realizar la Transferencia de Fondos, el Cliente deberá de realizar el proceso de autenticación de los dos elementos independientes descritos en la Clausula Décima Segunda del presente Contrato. A efecto de realizar las operaciones de Transferencias de Fondos de Pago Electrónicos, PayPal Balance identificará las Cuentas de sus Clientes que reciban los fondos de pago electrónico, a través de los elementos de identificación que ponga a disposición del Cliente, incluyendo, entre otros, el número telefónico o correo electrónico del destinatario. A efecto de realizar la Transferencia de Fondos de Pago Electrónico, el Cliente deberá de realizar el proceso de autenticación de los dos elementos independientes descritos en la Clausula Décima Segunda del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - Factores de Autenticación de operaciones.

Los Factores de Autenticación asociados a los servicios proporcionados al Cliente incluyen, sin limitar en términos de la normatividad aplicable, los siguientes:

- a) Correo electrónico.
- b) Contraseña.
- c) Contraseña de un solo uso.
- d) Preguntas de seguridad.
- e) Verificación basada en documentos.
- f) Autenticación basada en dispositivo.
- g) Firma Autógrafa Digitalizada.

DÉCIMA TERCERA. - Medios de Disposición. La Plataforma permite a sus Clientes los siguientes Medios para la Disposición o retiro de sus fondos de pago electrónico:

- Transferencias electrónicas.

El Cliente reconoce que los fondos de pago electrónico de la Cuenta no generarán interés alguno.

DÉCIMA CUARTA.- Reembolso al Cliente. PayPal Balance reembolsará al Cliente, cuando este así lo solicite, la cantidad de moneda nacional equivalente al valor de los fondos de pago electrónico emitidos que dicho Cliente disponga en los registros respectivos, siempre y cuando tales fondos de pago electrónico no sean parte de una orden de pago en ejecución.

DÉCIMA QUINTA.- Notificación por transferencia. PayPal Balance notificará al Cliente a través de la Plataforma respecto a la Transferencia de Fondos y las Transferencias de Fondos de Pago Electrónico, al momento de la ejecución de la orden de pago, instruida por el Cliente por correo electrónico y/o a través de una notificación en la Plataforma, de acuerdo con lo indicado por el Cliente en la Plataforma.

PayPal Balance no será responsable, por cualquier transmisión de Fondos de Pago Electrónico que se haya realizado en términos de la instrucción e información proporcionada por el Cliente, siempre y cuando este haya utilizado, al menos, dos Factores de Autenticación para realizar dicha operación. Conforme a lo anterior, PayPal Balance no tendrá responsabilidad alguna respecto de todas aquellas operaciones realizadas por el Cliente cuando estas sean fraudulentas, accidentales o sean producto de negligencia por parte del Cliente en el cuidado de sus Factores de Autenticación.

DÉCIMA SEXTA.- Cuenta sin movimientos. Los montos correspondientes a los fondos de pago electrónico registrados en la Cuenta del Cliente que no registre movimiento por abonos, redención, transmisión o consulta de saldos en un plazo de 3 (tres) años, serán abonados a una cuenta global que PayPal Balance lleve para tales efectos. PayPal Balance dará el aviso respectivo al Cliente a través de la Plataforma, con 90 (noventa) días de anticipación. Para fines de claridad, no se considerarán aquellos movimientos relacionados con el cobro de comisiones que PayPal Balance realice.

En caso de que el Cliente realice una operación posterior a la transferencia del saldo a la cuenta global de PayPal Balance, se retirará de la cuenta global el importe total a efecto de abonarlo a la cuenta respectiva.

Los derechos derivados por los recursos sin movimiento, cuyo importe no exceda el equivalente a 300 (trescientas) UMAs por cuenta, prescribirán en el transcurso de 3 (tres) años, contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global de PayPal Balance, en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

Los derechos derivados por los recursos sin movimiento, cuyo importe exceda el equivalente a 300 (trescientas) UMAs por cuenta, prescribirán en el transcurso de 7 (siete) años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global de PayPal Balance, en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

Capítulo Cuarto Domiciliaciones

DÉCIMA SÉPTIMA.- Solicitud de domiciliaciones. PayPal Balance ofrece al Cliente el servicio de domiciliación con cargo a su Cuenta, conforme a las solicitudes de contratación de domiciliaciones que el Cliente le presente a través de la Plataforma de PayPal Balance.

PayPal Balance recibirá y pondrá a disposición de sus Clientes, a través de su Plataforma, las solicitudes de contratación del servicio de domiciliación, de su cancelación o para las notificaciones de objeciones de cargos relacionados con dicho servicio de domiciliación. PayPal Balance confirmará a su Cliente la recepción de las solicitudes que este le presente a través de la Plataforma.

DÉCIMA OCTAVA. - Solicitud de cancelación. El Cliente podrá solicitar la cancelación de la domiciliación en cualquier momento a través de la Plataforma. La cancelación de las domiciliaciones surtirá efectos en un plazo no mayor a 3 (tres) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que PayPal Balance reciba la solicitud de cancelación correspondiente. Una vez realizada la cancelación de la domiciliación, PayPal Balance se abstendrá de realizar cargo alguno a la Cuenta del Cliente en relación con dicha domiciliación.

DÉCIMA NOVENA. - Objeciones de cargos. En caso de que el Cliente no reconozca un cargo domiciliado a su cuenta, el Cliente podrá presentar la objeción correspondiente en un plazo de 90 (noventa) Días Hábiles contados a partir de la fecha en la que se realizó el cargo respectivo.

Si el Cliente realiza la objeción dentro de los primeros 60 (sesenta) Días Hábiles, PayPal Balance le abonará la cantidad reclamada a más tardar el Día Hábil siguiente a la recepción de la notificación de objeción del cargo correspondiente.

En caso de que la objeción se realice después de los 60 (sesenta) Días Hábiles y dentro de los 90 (noventa) Días

Hábiles siguientes del plazo anteriormente mencionado, se deberá de resolver la procedencia de la reclamación en un plazo máximo de 20 (veinte) Días Hábiles y, en caso de que la objeción resulte procedente, abonar el monto reclamado a más tardar el Día Hábil siguiente a la fecha de resolución.

En el evento de no resultar procedente la objeción del Cliente, se le cargará al Cliente el abono respectivo, en su caso, a que se refiere el primer párrafo de la presente Cláusula.

Adicionalmente, PayPal Balance pondrá a disposición del Cliente a través de correo electrónico y/o el medio que el Cliente determine a través de la Plataforma, la resolución con firma electrónica del personal facultado para ello, en la que se expresen los argumentos que sustentan la improcedencia, así como copia de los documentos o evidencia de soporte respectivos, incluyendo la proporcionada por el tercero de que se trate.

VIGÉSIMA. - Cancelación de domiciliaciones por terminación. PayPal Balance cancelará, sin responsabilidad alguna, el cobro de algún producto o servicio asociado a la cuenta del Cliente, derivado de algún servicio de domiciliación en la fecha de la solicitud de terminación del presente Contrato, con independencia de quien conserve la autorización de los cargos correspondientes.

**Capítulo
Comisiones**

Quinto

En caso de que PayPal Balance decida implementar nuevas comisiones o, en su caso, decida incrementar el importe de las comisiones ya existentes, deberá notificar al Cliente con treinta 30 (treinta) días naturales de anticipación previo a la fecha prevista para que surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente tendrá derecho a dar por terminado el Contrato en caso no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que PayPal Balance pueda cobrarle alguna cantidad adicional, con excepción a los adeudos que ya se hubieran generado a la fecha en que el Cliente solicitó la terminación del Contrato.

**Capítulo
Vigencia, Modificaciones y Terminación.**

Sexto

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Vigencia. La vigencia del presente contrato es indefinida, por lo que no dejará de surtir efectos hasta en tanto sea solicitado por el Cliente a PayPal Balance, o PayPal Balance así lo determine. El Cliente podrá cancelar el presente Contrato sin ninguna responsabilidad o comisión alguna a su cargo, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la firma del mismo, siempre y cuando el Cliente no haya realizado operación alguna al amparo del Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - Modificaciones. PayPal Balance hará del conocimiento del Cliente cualquier modificación que se realice al presente Contrato a través de correo electrónico.

El aviso antes referido se deberá de realizar cuando menos 30 (treinta) días naturales de previos a la fecha prevista para que estas surtan efectos las modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al aviso de modificación, tendrá el derecho de dar por terminado el presente Contrato en caso de no estar de acuerdo con las modificaciones, sin que PayPal Balance pueda cobrar al Cliente cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el Cliente solicite dar por terminado el Contrato.

Asimismo, la Plataforma y la página de internet incluirá un anuncio de las modificaciones al Contrato, mismo que deberá de incluir, cuando menos:

- (i) el nombre del producto o servicio y número de registro en el RECA;
- (ii) el resumen de todas las modificaciones realizadas;
- (iii) la fecha a partir de la cual entrarán en vigor las modificaciones; y
- (iv) el derecho del Cliente a dar por terminado el Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - Terminación del Contrato.

a) Terminación por parte de PayPal Balance:

PayPal Balance podrá suspender los servicios, así como su acceso a la Plataforma, de manera inmediata mediante notificación al Cliente a través de correo electrónico y/o la Plataforma, o cualquier otro Medio de Comunicación, en cualquiera de los siguientes casos:

- (i) El Cliente incumpla con alguna disposición del presente Contrato, de los Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma o de cualquier disposición legal aplicable;
- (ii) PayPal Balance sospeche que la Cuenta, la Plataforma o los Medios de Disposición han sido utilizados de manera fraudulenta o indebida;
- (iii) El Cliente no proporcione información completa, verídica, actualizada y correcta; o
- (iv) Por cualquier otra razón por la cual PayPal Balance razonablemente considere que la Cuenta del Cliente o las operaciones que ha realizado representan un riesgo para las operaciones y/o el funcionamiento de PayPal Balance.

Posterior a la suspensión, PayPal Balance puede terminar el Contrato mediante notificación al Cliente a través de correo electrónico y/o la Plataforma, o cualquier otro Medio de Comunicación, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en la que se pretenda dar por terminado el Contrato.

b) Terminación por parte del Cliente:

El Cliente estará facultado para solicitar, a través de la Plataforma, la terminación del presente Contrato en cualquier momento. Para tal efecto, PayPal Balance proporcionará al Cliente un número de referencia de dicha solicitud, indicando la fecha y hora en la que se recibió. Dicha información será entregada al Cliente al momento en que realice la solicitud, o a más tardar al cierre del Día Hábil en el que se haya solicitado la terminación del presente Contrato a través de la Plataforma.

PayPal Balance se cerciorará de la autenticidad del Cliente a través de los Factores de Autenticación descritos en el presente Contrato, al momento de formular la solicitud de terminación respectiva.

La terminación de la cuenta a que se refiere la presente Cláusula surtirá efectos al cierre del Día Hábil en que PayPal Balance reciba la solicitud del Cliente, siempre y cuando no existieren adeudos, será requisito para la terminación del presente Contrato que el Cliente cubra íntegramente todos y cada uno de los adeudos que resulten a su cargo en la fecha en la cual se solicite la terminación.

Una vez liquidados íntegramente los respectivos adeudos, PayPal Balance dará por terminado el presente Contrato, debiendo entregar al Cliente el saldo correspondiente, una vez realizado el retiro del saldo, PayPal Balance proporcionará al Cliente un acuse de recibo, renunciando ambos a sus derechos de cobro residuales, que pudieran subsistir después del momento de la cancelación.

Bajo ningún supuesto PayPal Balance podrá condicionarle al Cliente la terminación del Contrato a supuestos o actos que no se encuentren expresamente previstos en el mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. - Cancelación de servicios y domiciliaciones. PayPal Balance cancelará, sin responsabilidad alguna, el cobro de algún producto o servicio asociado a la Cuenta del Cliente en la fecha de la solicitud de terminación del presente Contrato, con independencia de quien conserve la autorización de los cargos correspondientes.

Capítulo Séptimo
Servicios de Atención al Cliente

VIGÉSIMA SEXTA. - Requisitos de operaciones. El Cliente para poder realizar cualquier tipo de operación

en la Plataforma, debe contar invariablemente con los siguientes elementos de autenticación:

- Usuario.
- Contraseña.

El único medio autorizado para la realización de la operación del Cliente es la Plataforma.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Procedimiento de aclaraciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de Servicios Financieros y el artículo 6, fracción vii, inciso b. de las Disposiciones, el Cliente, en caso de no reconocer algún movimiento que aparezca en el Estado de Cuenta de la Plataforma, tendrá el derecho de presentar a la UNE, a través del correo electrónico del Cliente registrado en la Carátula de este Contrato, una solicitud de aclaración respecto de dicho movimiento.

La solicitud de aclaración deberá de presentarse dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha en que se realizó la operación, para lo cual se le proporcionará al Cliente un número de referencia por dicha solicitud, incluyendo la hora y fecha en la que se recibió.

PayPal Balance entregará al Cliente por correo electrónico y en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, el dictamen correspondiente a la solicitud de aclaración realizada por el Cliente, anexando copia simple de los documentos considerados para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Cliente.

En el evento de no resultar procedente la reclamación del Cliente, se le cargará al Cliente el abono respectivo a que se refiere la Cláusula Trigésima siguiente.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen al que se refiere esta Cláusula, PayPal Balance tendrá a disposición del Cliente, en la UNE, el expediente con motivo de la solicitud de aclaración correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Robo o extravío. En caso de que el Cliente por cualquier motivo extravíe o le sea robado el teléfono celular, el Cliente deberá de realizar de inmediato el bloqueo de la cuenta por robo o extravío a través de los medios que PayPal Balance disponga para tal efecto.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, siempre y cuando el Cliente realice el aviso correspondiente, este último no será responsable de los cargos a la cuenta de fondos de pago electrónico que se efectúen con motivo de la utilización del dispositivo celular a partir de la presentación del aviso referido con anterioridad.

VIGÉSIMA NOVENA. - Cancelación y Suspensión de Operaciones. El Cliente autoriza de forma expresa a PayPal Balance para que suspenda o cancele el procesamiento de las Transferencias de Fondos de Pago Electrónico, Transferencias de Fondos o domiciliaciones cuando PayPal Balance detecte anomalías en las instrucciones recibidas o derivado de los procesos internos realizados por PayPal Balance, incluyendo (i) la comisión de un posible fraude; (ii) realización de actividades con fines ilícitos o delictivos; o (iii) cualquier actividad irregular en la Cuenta del Cliente. El Cliente será informado de estas circunstancias a través de los Estados de Cuenta o de los medios pactados en el presente Contrato.

TRIGÉSIMA. - Cargos no reconocidos. PayPal Balance al recibir la solicitud de aclaración o el aviso de robo o extravío en relación con algún cargo no reconocido por el Cliente, abonará a su Cuenta, a más tardar el segundo Día Hábil posterior a aquel en que se haya recibido el aviso respectivo, el monto equivalente al cargo no reconocido.

Lo anterior, siempre y cuando se haya realizado la solicitud de aclaración dentro de los siguientes 60 (sesenta) días posteriores a la fecha en que se realizó el cargo objeto de la reclamación, y no se compruebe al Cliente que, al momento de realizar la operación, se utilizaron dos elementos independientes de autenticación.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Atención al Cliente y UNE. PayPal Balance a través de la Plataforma ofrece al Cliente un módulo especial para atender dudas, aclaraciones y consultas de saldos, transacciones y movimientos a través de un chat en tiempo real, mensajería instantánea, teléfono o correo electrónico. En cada caso, el Cliente

recibirá un número de folio y el tiempo en el que será contestada su duda o aclaración.

Adicionalmente, el Cliente puede solicitar apoyo de PayPal Balance a través de la UNE. La UNE es la unidad especializada de atención a usuarios de PayPal Balance, que es responsable de atender las consultas, reclamaciones y aclaraciones del Cliente, cuyos datos se identifican a continuación: Registro de Contratos de Adhesión:

Domicilio:	Blvd. Manuel Ávila Camacho 137, Piso 7, Polanco, Lomas de Chapultepec III Secc, Miguel Hidalgo, C.P. 11550
Correo electrónico	uneinguz@inguzmx.com
Página de internet	www.inguzmx.com/une-condusef

En caso de fallas en la Plataforma, actualización de datos y avisos de movimientos inusuales, la comunicación oficial entre PayPal Balance y el Cliente será a través del correo electrónico oficial que estará publicado en la página de internet.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. – Contacto Condusef. Adicionalmente, en caso de dudas, quejas o reclamaciones, el Cliente podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- Página de Internet: <https://www.condusef.gob.mx>
- Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx
- Números de atención: 800 999 8080 y 55 5340 0999

TRIGÉSIMA TERCERA. - Entrega electrónica. El presente Contrato se encontrará disponible para el Cliente en la Plataforma, acompañado de todos sus Anexos al momento de su celebración y para su consulta durante el periodo que se encuentre vigente el presente Contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA. - Responsabilidad. El Gobierno Federal y las entidades de la administración pública paraestatal no podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los Clientes que sean utilizados en las operaciones que celebren con PayPal Balance o frente a terceros, ni asumir responsabilidad alguna por las obligaciones contraídas por PayPal Balance o por el Cliente en virtud de las operaciones que celebren.

TRIGÉSIMA QUINTA. - Información de riesgos. PayPal Balance proporcionará a los Clientes, de manera gratuita, información para evitar posibles riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude de productos y servicios contratados con PayPal Balance, a través de la Plataforma y página de internet.

TRIGÉSIMA SEXTA.- Beneficiarios. El Cliente podrá designar uno o más Beneficiarios y, en cualquier momento, podrá sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción asignada a cada Beneficiario. Sujeto al procedimiento establecido en las Leyes Aplicables, el o los Beneficiarios recibirán los saldos existentes en la Cuenta del Cliente en caso de fallecimiento de éste. En caso de sustitución de los Beneficiarios, se tendrán como Beneficiarios aquellos designados en la última actualización, en los porcentajes establecidos en la última actualización.

Para designar a sus Beneficiarios, el Cliente deberá proporcionar sus datos de identificación a través de la Plataforma. En caso de que el Cliente fallezca durante la vigencia del Contrato, cualquier persona interesada deberá comunicar a PayPal Balance el fallecimiento del Cliente. La notificación deberá hacerse a través de los datos de contacto previstos en la Carátula y deberá ir acompañada del documento oficial que acredita el fallecimiento del Cliente. Adicionalmente, se necesitarán los datos y documentos que identifican a los Beneficiarios de conformidad con las Disposiciones vigentes. PayPal Balance no es responsable de cualesquiera

movimientos u Operaciones financieras que sean realizadas previo a que sea notificado del fallecimiento del Cliente y en el entendido que la responsabilidad del Cliente por el uso de la Plataforma terminará en el momento en que PayPal Balance sea notificado de dicha circunstancia.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA (OPCIONAL) Por este medio, el Cliente autoriza de forma expresa a PayPal Balance para que utilice mi información y datos para fines de mercadeo, publicidad y promoción, lo anterior en el entendido de que, en todo momento, la presente autorización sobre el uso de información para fines de mercadeo podrá ser revocada al inscribirse en el Registro Público de Usuarios (REUS) de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a través de www.condusef.gob.mx.

Atentamente

[Nombre completo del cliente]

Firma

TRIGÉSIMA OCTAVA. - Jurisdicción y Competencia. Para la interpretación, cumplimiento, ejecución y controversia de lo estipulado en el presente Contrato, las Partes expresa e irrevocablemente convienen en someterse a la legislación de México y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad en la que se haya celebrado el presente Contrato o en la Ciudad de México, a elección de la parte actora, renunciando expresa e irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción o legislación que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

El Cliente

Paypal Payments México, S.A.P.I. de C.V.,
Institución de Fondos de Pago Electrónico

Firma

[Nombre completo del Cliente]

Firma

Por: *[Nombre completo de representante legal de PayPal Balance]*

Anexo de Disposiciones Legales

El presente Anexo forma parte integral del Contrato de Emisión y Depósito Mercantil de Fondos de Pago Electrónico celebrado por el Cliente y PayPal Payments México, S.A.P.I. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico:

CIRCULAR 12/2018 dirigida a las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico, relativa a las disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones de las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico.

Disposición 9ª. Niveles de Cuenta de Fondos de Pago Electrónico en moneda nacional.- Las instituciones de fondos de pago electrónico clasificarán cada una de las Cuentas de Fondos de Pago Electrónico en alguno de los tres niveles indicados en la presente Disposición, dependiendo de los criterios y requisitos para la apertura de cuenta de que se trate, de conformidad con lo previsto en las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 58 de la Ley.

Dichas cuentas deberán ajustarse a lo siguiente:

(...) III. En las Cuentas de Fondos de Pago Electrónico clasificadas como nivel 3 que una institución de fondos de pago electrónico lleve a un mismo Cliente, la suma de los abonos a la totalidad de dichas cuentas no tendrá límite, salvo que, en su caso, la institución de que se trate pacte alguno con su Cliente. (...)

Código de Comercio

Artículo 80.- Los convenios y contratos mercantiles que se celebren por correspondencia, telégrafo, o mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, quedarán perfeccionados desde que se reciba la aceptación de la propuesta o las condiciones con que ésta fuere modificada.

Código Civil Federal

Artículo 1803.- El consentimiento puede ser expreso o tácito, para ello se estará a lo siguiente:

I.- Será expreso cuando la voluntad se manifiesta verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología, o por signos inequívocos, y

II.- El tácito resultará de hechos o de actos que lo presupongan o que autoricen a presumirlo, excepto en los casos en que por ley o por convenio la voluntad deba manifestarse expresamente.

Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros

Artículo 23. En todas las operaciones y servicios que las Entidades Financieras celebren por medio de Contratos de Adhesión masivamente celebradas y hasta por los montos máximos que establezca la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en disposiciones de carácter general, aquéllas deberán proporcionarles a sus Clientes la asistencia, acceso y facilidades necesarias para atender las aclaraciones relacionadas con dichas operaciones y servicios.

Al efecto, sin perjuicio de los demás procedimientos y requisitos que impongan otras autoridades financieras facultadas para ello en relación con operaciones materia de su ámbito de competencia, en todo caso se estará a lo siguiente:

I. Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la fecha de

corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución de que se trate, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, la institución estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud. Tratándose de cantidades a cargo del Cliente dispuestas mediante cualquier mecanismo determinado al efecto por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros en disposiciones de carácter general, el Cliente tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere este artículo;

II. Una vez recibida la solicitud de aclaración, la institución tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en este párrafo será hasta de ciento ochenta días naturales. El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal de la institución facultado para ello. En el evento de que, conforme al dictamen que emita la institución, resulte procedente el cobro del monto respectivo, el Cliente deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago realizada en términos de esta disposición;

III. Dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere la fracción anterior, la institución estará obligada a poner a disposición del Cliente en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución de que se trate, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas;

IV. En caso de que la institución no diere respuesta oportuna a la solicitud del Cliente o no le entregare el dictamen e informe detallado, así como la documentación o evidencia antes referidos, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, impondrá multa en los términos previstos en la fracción XI del artículo 43 de esta Ley por un monto equivalente al reclamado por el Cliente en términos de este artículo, y

V. Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento señalado en este artículo, la institución no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las sociedades de información crediticia.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho de los Clientes de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables, así como de las sanciones que deban imponerse a la institución por incumplimiento a lo establecido en el presente artículo. Sin embargo, el procedimiento previsto en este artículo quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos y plazos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Disposiciones de carácter general de la CONDUSEF en materia de transparencia y sanas prácticas aplicables a las instituciones de tecnología financiera

Artículo 6. Los Contratos de Adhesión deben contener:

(...) VII. Los servicios de atención al Usuario:

(...) b. La descripción del proceso y los medios para la presentación de aclaraciones y reclamaciones, incluido el establecido en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia, cuando sea aplicable; (...)

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 58 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera

Artículo 2.- Para los efectos de las presentes Disposiciones, además de las definiciones a que se refiere el artículo 4 de la Ley, se entenderá, en singular o plural: (...)

XXVII. **Proveedor de Recursos**, a aquella persona que, sin ser el titular de una cuenta abierta en una ITF o haber celebrado un contrato con esta, aporta recursos a la ITF de manera regular sin obtener los beneficios económicos derivados de esa cuenta, contrato u Operación. (...)

Artículo 11.- Las ITF están obligadas a integrar un expediente por cada uno de sus Clientes al momento de la celebración de contratos, prestación de servicios y realización de actividades u Operaciones, con el objeto de identificarlos plenamente.

Para integrar el expediente a que se refiere el párrafo anterior, las ITF deberán requerir y obtener de sus Clientes la geolocalización del dispositivo móvil desde el cual el Cliente abra su cuenta o celebre el contrato, en su caso.

Con independencia de lo señalado en el párrafo anterior, las ITF deberán requerir y obtener para integrar el expediente a que se refiere el presente artículo, al menos lo siguiente:

- I. En caso de Clientes que sean personas físicas que declaren a la ITF ser de nacionalidad mexicana o de nacionalidad extranjera en condiciones de estancia de residente temporal o residente permanente en términos de la Ley de Migración: (...)
 - (i) Establecer, en los Términos y Condiciones que al efecto utilice la ITF, la manifestación de la persona física en la que señale que actúa por cuenta propia. En caso de manifestar que realiza la Operación en nombre y representación de un tercero deberá estarse a lo que señala la fracción VI de este artículo. (...)

- III. Tratándose de Clientes que sean personas físicas de nacionalidad extranjera y que declaren a la ITF que no tienen la condición de estancia de residente temporal o residente permanente en términos de la Ley de Migración: (...)
 - (i) Establecer, en los Términos y Condiciones que al efecto utilice la ITF, la manifestación de la persona física en la que señale que actúa por cuenta propia. En caso de manifestar que contrata la Operación en nombre y representación de un tercero deberá estarse a lo que señala la fracción VI de este artículo. (...)

ANEXO - FORMATO PARA SOLICITAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOMICILIACIÓN

___ de _____ de 20__.

PayPal Payments México, S.A.P.I. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico

Solicito y autorizo que con base en la información que se indica en esta comunicación se realicen cargos en mi Cuenta de Fondos de Pago Electrónico conforme a lo siguiente:

1. Nombre del Tercero Autorizado para instruir cargos en la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico:

_____.

2. Motivo de la Transferencia de Fondos o Transferencia de Fondos de Pago Electrónico:

_____.

En su caso, el número de identificación generado por el Tercero Autorizado (dato no obligatorio):

_____.

3. Periodicidad del cargo (Facturación) (Ejemplo: semanal, quincenal, mensual, bimestral, semestral, anual, etc.): _____ o, en su caso, único indicando el día específico en el que se solicita realizar el cargo: _____.

4. Nombre de la Institución del Cliente Domiciliado: _____.

5. Cualquiera de los datos de identificación de la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico, siguientes:

Número de Tarjeta (16 dígitos): _____, o

Clave Básica Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico (18 dígitos): _____.

6. Monto máximo fijo del cargo autorizado por periodo de facturación: \$ _____.

7. Esta autorización es por plazo indeterminado (), o vence el: _____.

Estoy enterado de que en cualquier momento podré solicitar la cancelación de la presente Domiciliación.

A t e n t a m e n t e ,

(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO)